

2925-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con once minutos del veintiseis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n° 1650-DRPP-2021 de las veinte horas con diecisiete minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de acreditar los puestos del presidente suplente, el fiscal propietario y un delegado territorial propietario en la estructura cantonal de ACOSTA, de la provincia SAN JOSÉ.

Posteriormente, en fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, de manera virtual, la cual cumplió con el quórum de ley, designando a Jesús Andrés Jiménez Vindas, cédula de identidad n° 60440188, como presidente suplente y delegado territorial y a Ana Elena Reyes Vindas, cédula identidad n° 112610665, como fiscal propietaria.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ACOSTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115980731	GABRIEL ELÍ CASTRO TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111400705	CINDY MARIELA ROBLES LEÓN	SECRETARIO PROPIETARIO
304920900	ALONSO ANDRÉS CORDERO CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
604400188	JESÚS ANDRÉS JIMÉNEZ VINDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
118380425	ANA LUCÍA SOLANO CAMBRONERO	SECRETARIO SUPLENTE
116570702	ABRAHAM DE JESÚS GAMBOA CALDERÓN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
112610665	ANA ELENA REYES VINDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115980731	GABRIEL ELI CASTRO TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111400705	CINDY MARIELA ROBLES LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
304920900	ALONSO ANDRÉS CORDERO CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118380425	ANA LUCÍA SOLANO CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604400188	JESÚS ANDRÉS JIMÉNEZ VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116570702	ABRAHAM DE JESÚS GAMBOA CALDERÓN	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberal Progresista.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dsd
C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: (13757-sie 12771)-2021